



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 900.341.248-7



RESOLUCIÓN No. 022 de 2023

(11 de agosto)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE ETAPA DEL DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO (CHOCÓ) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL BAJO BAUDÓ (CHOCÓ), en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 0583 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución 020 del 05 de julio de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ – CHOCÓ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028."**

Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la Resolución 020 del 05 de julio 2023, se procede a publicar la lista de aspirantes admitidos y no admitidos conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma.

Que conforme al artículo 35 de la Resolución 020 del 05 de julio 2023, los días 31 de julio a 04 de agosto de 2023 se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma del proceso.

Que revisadas las hojas de vida de los aspirantes con sus respectivos anexos para verificar el cumplimiento de las calidades mínimas exigidas por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, se obtuvieron los resultados objeto de la presente Resolución.

"Por un mejor Bajo Baudó"

e-mail: concejo@bajobaudo-choco.gov.co

Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal

www.bajobaudo-choco.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 900.341.248-7



Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar el listado preliminar de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal, periodo constitucional 2024 - 2028, que acreditaron los documentos, requisitos mínimos y generales establecidos en la convocatoria, o que no acreditaron la formación académica mínima exigida o incurrieron en cualquiera de las causales de rechazo o el incumplimiento de los documentos o requisitos generales establecidos en la Ley y la Resolución N° 020 de 2023, así:

ITEM	IDENTIFICACION	ADMITIDO	OBSERVACIONES
1	11.809.965	NO	No aportó Tarjeta Profesional, ni Certificado de Antecedentes Profesionales.
2	66.938.382	SI	
3	1.018.482.419	SI	
4	1.076.332.174	SI	
5	1.077.440.111	SI	
6	1.077.451.642	NO	No aportó Formulario Único de Inscripción
7	1.077.460.825	SI	
8	1.077.463.460	NO	No aportó Certificado Judicial y de Policía
9	1.077.476.209	SI	
05	1.077.632.155	SI	
11	1.144.209.413	SI	
12	1.192.767.631	SI	

"Por un mejor Bajo Baudó"
e-mail: concejo@bajobaudo-choco.gov.co
Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal
. www.bajobaudo-choco.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 900.341.248-7



ARTICULO SEGUNDO. Reclamaciones contra los resultados de la Admisión o Inadmisión. De conformidad con el artículo 18 de la Resolución 020 de 2023, los aspirantes podrán presentar reclamaciones por su inadmisión en los tiempos y medios establecidos en el cronograma de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de Bajo Baudó (Chocó) <http://www.bajobaudo-choco.gov.co> y comunicar a la Institución de Educación Superior UCEVA, para que en colaboración, publique en su página web <http://www.uceva.edu.co> la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de BAJO BAUDÓ (Chocó) a los Once (11) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

SALOMON HURTADO MOSQUERA
Presidente del concejo

ANDERSON ARIAS VIVEROS
primer vicepresidente del concejo

"Por un mejor Bajo Baudó"

e-mail: concejo@bajobaudo-choco.gov.co
Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal
www.bajobaudo-choco.gov.co